



## REQUISITOS PARA OTORGAR PATENTES DE ALCOHOLES

- El trámite debe ser realizado por el representante Legal; el que deberá exhibir su cédula de Identidad.
- Informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales, éste se tramita internamente a través de la Oficina de Rentas y Patentes; documento que contiene la siguiente información:
  - \* N° actualizado del Local comercial.
  - \* N° de Permiso de Edificación y fecha
  - \* N° de Recepción definitiva y fecha
  - \* Indica si la propiedad debe hacer **Cambio de Destino**.
  - \* Zonificación que indica si es factible instalar la actividad comercial, según el **uso de suelo** del Plan Regulador Comunal.
- Resolución Sanitaria o Enrolamiento Sanitario según corresponda, de acuerdo a la clasificación establecida en la Ley de Alcoholes.
- Fotocopia de la Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- Declaración jurada Notarial de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil.
- Informe Favorable evacuado por la Inspectora Municipal.
- Informe emitido por la Junta de Vecinos del sector, solicitado por el municipio.
- Informe favorable de Carabineros, solicitado por el Municipio.

## PERSONAS JURIDICAS

En caso de patentes solicitadas por Personas Jurídicas, se deben acompañar además, los siguientes antecedentes:

- \* Certificado de Antecedentes para fines especiales y Declaración Jurada Notarial de todos los socios, de acuerdo al Art. 4to. de la Ley 19.925.
- \* Fotocopia del Rut de la Sociedad.
- \* Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, autorizada ante Notario.
- \* Fotocopia Notarial Extracto de la Sociedad.
- \* Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial.